



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 501-2012-GRA/PR

VISTO:

El informe N° 120-2012-GRA/ORA mediante el cual la Oficina Regional de Administración solicita se interponga Acción Contenciosa Administrativa en contra de la Resolución N° 901-15- 0000351 de ESSALUD, que declara infundado el recurso de Apelación Interpuesto por el Gobierno Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Cobranza N° 901990010734 se determina una deuda por un monto ascendente a S/. 1'119,033.00 nuevos soles por concepto de prestaciones asistenciales otorgados a los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, por Resolución N° 901-15-0000351 se declara Infundado el Recurso de Apelación en contra de la indicada Resolución.

Que, por Informe N° 027-2012-GRA-ORH-BSTCC, se indica que se verifico los pagos con el encargado del PDT donde se alcanzo a la Oficina de cobranza de ESSALUD el descargo adjuntando, reporte de pagos a la SUNAT, constancia de declaración y cuadro de declaración del PDTs de los años 2008, 2009 2010 hasta el mes de mayo del 2011, de dicho informe se desprende que el gobierno Regional, viene cumpliendo en realizar los pagos y declaraciones en forma oportuna;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA, y de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento;

Estando al Informe N° 387-2012-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en mérito al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 11 de Abril del 2012;

De conformidad con lo prescrito en la Ley W 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional iniciar la Acción Contenciosa Administrativa en contra de la Resolución de Apelación N° 901-15-0000351 de ESSALUD, por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER se inicie las investigaciones correspondientes para la determinación de posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores comprendidos en dichos expedientes.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **QUINCE (15)**
Días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENCIA **Dr. Juan Manuel Guillén Benavides**
PRESIDENTE